

Referencia:	2020/0000905X
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN, ANUALIDAD 2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Vista de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de Educación, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante acuerdo de 02 de marzo de 2020 del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura, en sesión extraordinaria, y publicada en el BOP nº 51 de fecha lunes 16 de marzo de 2020, Tablón de Anuncios y página web de estas Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes comenzó el 17 de marzo, viéndose interrumpido por la situación de estado de alarma declarada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Vista la publicación el viernes 29 de mayo en el BOP de Las Palmas nº 65 de la corrección al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 04 de mayo de 2020 relativo a la suspensión de los procedimientos administrativos, acordándose la inclusión del levantamiento de la suspensión del procedimiento de concesión de subvenciones genéricas en materia de educación, y reanudándose el periodo de presentación de solicitudes finalizando el plazo el 29 de junio de 2020.

De conformidad con la mencionada convocatoria y con lo establecido en la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de Retención de Crédito, con número de operación 22020000777 de fecha 07/02/2020, por importe de 65.869,93€ (Gastos Corrientes, aplicación presupuestaria 240.3370A.489.02 por importe de 30.763,11€ y aplicación presupuestaria 240.3200A.489.06 por importe de 65.869,93€, y Gastos de Inversión, aplicación presupuestaria 240.3200A.789.02 por importe de 27.106,82€), y el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220200014531 de fecha 08/09/2020, correspondiente con el aumento de la cuantía de la subvención establecido en la convocatoria, por importe de 32.130,07€ (Gastos Corrientes, aplicación presupuestaria 240.3200A.489.02 por importe de 9.755,19€, aplicación presupuestaria 240.3200A.489.03.19 por importe de 1.222,95€, aplicación presupuestaria 240.3200A.489.08.19 por importe de 18.258,75€, y Gastos de Inversión, aplicación presupuestaria 240.3200A.789.02 por importe de 2.893,18€).

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 14 de septiembre de 2020, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

SE PROPONE

Primero. DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos establecidos:

Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF/Nº CENTRO	MOTIVO
2020/00014048B	CEIP LA HUBARA	35014019	Desistido por no atender al requerimiento de documentación.
2020/00014798W	ASOC CULTURAL CULTUVENTURA	G01626191	

2020/00014898X	THOMAS SILVA, PAOLA	45393771M	
2020/00014809J	QUEIPO MANGAS, PABLO	044712079X	
2020/00014811S	ASOCIACIÓN CULTURAL LABORATORIO MAJORERO	G76145481	Desistido por no atender correctamente al requerimiento de documentación. Los fines y las actuaciones no se consideran objeto de subvención de carácter educativo.
2020/00009971D	ASOCIACIÓN COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGR	G35780212	No obtiene la puntuación mínima (35 puntos)
2020/00009317E	ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA	G35939339	No obtiene la puntuación mínima (40 puntos)

Segundo. CONCEDER subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 50 puntos:

SOLICITANTE	CIF/NIF/Nº CENTRO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
ASOC CULTURAL AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA MAXORATA	G76240837	60	6.000,00 €	3.000,00 €	-	3.000,00 €
ASOCIACIÓN MAHORE	G76544600	70	2.000,00 €	1.500,00 €	-	1.500,00 €
CEIP FRANCISCA PÉREZ	35005641	85	600,00 €	600,00 €	-	600,00 €
ASOC EDUCATIVA Y SANITARIA GRUPO EMERFUER	G76339100	50	6.000,00 €	1.400,00 €	300,00 €	1.700,00 €
ADIVIA	G76289586	65	6.000,00 €	2.100,00 €	450,00 €	2.550,00 €
CEIP LAJARES	35005183	85	1.500,00 €	-	1.050,00 €	1.050,00 €
CEIP LAS PLAYITAS	35007571	85	1.000,00 €	750,00 €	250,00 €	1.000,00 €
AMPA NUEVO SAN JOSÉ DE CALASANZ	G76057975	65	1.263,87 €	220,00 €	800,00 €	1.020,00 €
CEIP FRANCISCO NAVARRO ARTILES	35013799	85	2.885,00 €	1.875,00 €	800,00 €	2.675,00 €
COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES DE PUERTO DEL ROSARIO/ANTIGUA/BETANCURIA	35704601	85	3.972,90 €	3.250,00 €	700,00 €	3.950,00 €
CEIP MILLARES CARLO	35006631	85	6.000,00 €	6.000,00 €	-	6.000,00 €
CEIP TESEJERAGUE	35006011	85	700,00 €	400,00 €	300,00 €	700,00 €
ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA FUERTEYOGA	G76163500	70	3.977,10 €	2.100,00 €	250,00 €	2.350,00 €
CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	35003617	85	2.028,10 €	-	2.000,00 €	2.000,00 €
C.E.O. PUERTO CABRAS	35013957	85	2.299,40 €	669,40 €	1.000,00 €	1.669,40 €
CEIP LA LAJITA	35009140	85	6.000,00 €	-	2.000,00 €	2.000,00 €
CEIP TISCAMANITA	35005092	80	1.536,47 €	1.236,47 €	300,00 €	1.536,47 €
AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ	G76295906	75	4.498,83 €	2.500,00 €	-	2.500,00 €
CER TUINEJE-PÁJARA	35707702	85	1.350,00 €	900,00 €	450,00 €	1.350,00 €
C.E.I.P. GRAN TARAJAL	35008317	85	5.960,00 €	-	2.000,00 €	2.000,00 €
CEIP CULLÉN VERDUGO	35005596	75	4.500,00 €	4.500,00 €	-	4.500,00 €
CENTRO DE PROFESORES DE PUERTO DEL ROSARIO	35700110	80	3.000,00 €	1.500,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €
BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN DE APOYO A LA CRIANZA RESPETUOSA Y CONCILIACIÓN FAMILIAR	G76355601	65	6.000,00 €	2.500,00 €	500,00 €	3.000,00 €
PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRAN	G76239540	75	6.000,00 €	2.500,00 €	-	2.500,00 €

SOLICITANTE	CIF/NIF/Nº CENTRO	PUNTUACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL
AMPA COLORINES ANTIGUA CEO ANTIGUA	G76340637	65	4.334,68 €	1.500,00 €	800,00 €	2.300,00 €
IES SAN DIEGO DE ALCALÁ	35003630	85	4.340,00 €	1.640,00 €	1.010,00 €	2.650,00 €
CEIP ANTOÑITO EL FARERO	35014032	85	4.058,11 €	-	3.000,00 €	3.000,00 €
AMPA CEIP PABLO NERUDA NERUDITOS	G35139773	75	6.000,00 €	2.500,00 €	800,00 €	3.300,00 €
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI	G76057330	65	1.233,00 €	1.200,00 €	-	1.200,00 €
CIFP MAJADA MARCIAL	35014676	85	6.000,00 €	1.700,00 €	1.200,00 €	2.900,00 €
IES PUERTO DEL ROSARIO	35006187	75	4.461,87 €	4.450,00 €	-	4.450,00 €
CEIP TEFIA	35005811	85	727,24 €	277,24 €	450,00 €	727,24 €
CEIP PABLO NERUDA	35007908	65	6.000,00 €	-	2.300,00 €	2.300,00 €
AMPA AGUSTÍN MILLARES CARLO	G35117274	70	6.000,00 €	-	1.010,00 €	1.010,00 €
FIMAPA	V35253590	85	1.650,00 €	1.600,00 €	-	1.600,00 €
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN FUERTEVENTURA FUNDACIÓN EDUCATIVA SOFÍA BARAT	R2802574J	75	6.000,00 €	2.950,00 €	1.010,00 €	3.960,00 €
AMPA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	G3511355-4	65	5.500,00 €	2.000,00 €	900,00 €	2.900,00 €
ASOCIACIÓN CONTRA VIOLENCIA GÉNERO Y AYUDA RENACER VIOLETA	G76166073	85	5.400,00 €	2.100,00 €	500,00 €	2.600,00 €
CEIP VILLAVERDE	35001013	80	1.257,00 €	-	1.257,00 €	1.257,00 €
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	75	4.162,00 €	2.100,00 €	500,00 €	2.600,00 €
C.E.I.P CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	35004622	50	1.000,00 €	1.000,00 €	-	1.000,00 €
TOTAL				66.372,48 €	29.992,99 €	95.365,47 €

El importe total concedido asciende a NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (95.365,47€).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, dicho plazo deberá estar incluido, obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día 1 de octubre del ejercicio anterior a la convocatoria y el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- **Plazo de justificación:** el plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 30 de octubre de 2020, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.
- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

Tercero. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Cuarto. Conceder el plazo de **DIEZ DÍAS** para la presentación de alegación es, para reajuste de presupuesto de los proyectos que establece el artículo 9.7 de la Ordenanza Reguladora, aceptar la propuesta provisional y, en su caso, solicitar el abono anticipado que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro electrónico.

Quinto. Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

Sexto. Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva a la Consejera Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud dentro del plazo máximo de resolución.

Séptimo. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Generales de Subvenciones).